



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/10	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA.
Fecha	15/07/2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:15 horas.
Lugar	Despacho Secretaría-Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	Sra. BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. Antonio Manuel López Martín.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D^a. Blanca Castillo Cagigal, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 13/07/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020.





Ayuntamiento de Frigiliana

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de Julio de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de Julio de 2020.

2. EXPEDIENTE 79/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS – CASA DE LA CULTURA.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de de la Concejalía de Cultura de fecha 02/07/20, dictada respecto de la instancia presentada por R. T. B. en fecha 15/05/2020, registro de entrada 2020-E-RC-88, por la que solicita se modifique la fecha de celebración de matrimonio civil en la Casa de la Cultura “El Apero” debido a la crisis sanitaria del COVID-19, pasando de celebrarse el día 25/07/2020, a las 18:00 horas, al 17/07/2021, a las 19 horas.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe FAVORABLE, de fecha 29/06/20, emitido por el encargado del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar , a la solicitante **R. T. B.**, provista de NIF n.º ., la modificación del uso del bien inmueble municipal "Casa de la Cultura "El Apero", para celebración de matrimonio civil, pasando a celebrarse el día **17/07/2021, a las 19:00 horas**, en lugar del día 25/07/2020, a las 18:00 horas.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que deberá abonar las tasas municipales, liquidación 2020/759, con carácter previo al inicio de la actividad.

TERCERO - Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

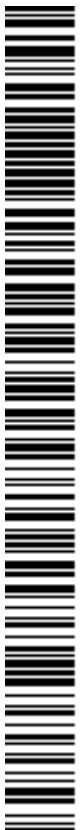
3. ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros presentes se ratifica la inclusión de un punto con carácter urgente no previsto en la convocatoria, dada la urgencia de la necesidad de su aprobación. De esta manera es objeto de acuerdo en la presente sesión el siguiente asunto:

I. 458/2020 – LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN VENTA AMBULANTE (MERCADILLO).

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de de la Concejalía de Comercio y Vía Pública (entre otras) de fecha 15/07/20, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2020 se acordó la suspensión de la actividad de mercado (“mercadillo”) en el municipio de Frigiliana durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, posteriores medidas que pudieran limitar la actividad, no siendo posible la instalación de puestos y el desarrollo de las actividades inherentes a la venta ambulante. Previendose así mismo en el segundo punto del Acuerdo





Ayuntamiento de Frigiliana

que los efectos de esta suspensión se mantendrán hasta que por el Ayuntamiento de Frigiliana fuera comunicado su levantamiento, atendiendo a las condiciones que por el Estado se prevean en sucesivas órdenes.

Habiéndose adoptados medidas que permiten controlar el aforo, el normal desarrollo y la vigilancia del mercado, garantizándose el control de la actividad que se desarrolla en el referido mercado, conforme a la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2019, nº 2019- 0835, a La Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Levantar la suspensión de la actividad de mercado (“mercadillo”) en el municipio de Frigiliana.

SEGUNDO. Dar publicidad del presente acuerdo para su general conocimiento”.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. Levantar la suspensión de la actividad de mercado (“mercadillo”) en el municipio de Frigiliana con efectos desde el día 23 de Julio de 2020 (inclusive).

SEGUNDO. Dar publicidad del presente acuerdo para su general conocimiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

No hay asuntos de control a tratar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:15 h. -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

